

ACTA DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y GOBERNANZA ARRAY TECHNOLOGIES, INC.

OBJETO

El objeto del Comité de Nombramientos y Gobernanza (el "Comité") del consejo de administración (el "Consejo") de Array Technologies, Inc. (la "Compañía") es ayudar al Consejo con la supervisión de:

- asuntos relacionados con la sucesión del Director Ejecutivo ("CEO");
- la identificación de personas calificadas para convertirse en miembros del Consejo, de acuerdo con los criterios aprobados el Consejo;
- la recomendación de los directores nominados al Consejo para la próxima reunión anual de accionistas y directores nominados para cubrir cualquier vacante que pueda tener lugar entre las reuniones anuales de los accionistas; y
- asuntos de gobierno corporativo en la Compañía consistentes con los mejores intereses a largo plazo de la Compañía y sus accionistas, incluyendo aquello relacionado con las oportunidades y riesgos relacionados con el gobierno corporativo.

MIEMBROS

Tamaño: El Consejo estará compuesto por tres o más miembros del Consejo de Administración.

Independencia: Cada miembro del Comité será independiente de conformidad con las normas del NASDAQ.

Nombramiento/Plazo/Destitución: Los miembros del Consejo serán nombrados anualmente por los accionistas. Los miembros del Comité desempeñarán sus funciones durante la vigencia que el Consejo determine o si anteriormente se produjera una renuncia o un fallecimiento. El Consejo podrá retirar a cualquier miembro del Comité en cualquier momento con o sin causa.

ESTRUCTURA Y OPERACIONES

Liderazgo: El Consejo designará a un miembro del Comité como presidente.

Juntas: El Comité se reunirá al menos trimestralmente en los momentos y lugares que considere necesarios para cumplir sus responsabilidades. La agenda y los materiales para las juntas del Comité serán preparados por el presidente del Comité en consulta con los otros miembros del Comité. El Comité levantará actas de sus deliberaciones e informará periódicamente al Consejo acerca de sus deliberaciones y medidas y formulará las recomendaciones que estime oportunas. El Comité se rige por las mismas normas relativas a las juntas (incluidas las juntas en persona o por teléfono u otro equipo de comunicaciones similar), la acción sin juntas, notificación, renuncia a la notificación y requisitos de quórum y votación que se le aplican al Consejo.

El Comité podrá invitar a sus juntas a cualquier persona que estime conveniente. Sin embargo, el Comité se reunirá regularmente sin la presencia de dichas personas.



Incorporación / Educación: La Compañía proporcionará a los nuevos miembros del Comité las sesiones informativas de incorporación apropiadas, y al Comité completo los recursos educativos y las oportunidades relacionadas con la gobernanza corporativa y otros asuntos que puedan ser apropiados o solicitados por el Comité.

Asesores externos: El Comité tendrá la autoridad, a su entera discreción, para retener y rescindir a una firma de búsqueda de directores, asesores legales externos y otros asesores que considere necesarios para cumplir con sus deberes y responsabilidades en virtud de este Acta. Sin embargo, no se requerirá que el Comité implemente o actúe de manera consistente con el consejo o las recomendaciones de ninguna firma de búsqueda de directores, asesores legales externos y otros asesores, y la autoridad otorgada en este Acta no afectará la capacidad u obligación del Comité de ejercer su propio criterio en cumplimiento de sus deberes en virtud de este Acta. El Comité establecerá las condiciones de compensación y retención y supervisará el trabajo de cualquier firma de búsqueda de directores, asesores legales externos y otros asesores. Cualquier comunicación entre el Comité y su asesor legal externo será confidencial.

Cualquier firma de búsqueda de directores y cualquier otro asesor contratado por el Comité será independiente según lo determinado a discreción del Comité.

Financiación: El Comité recibirá fondos apropiados de la Compañía, según lo determine el Comité en su capacidad de comité del Consejo, para el pago a a cualquier firma de búsqueda de directores, asesores legales externos y otros asesores, y los gastos administrativos ordinarios del Comité que sean necesarios o apropiados en el desempeño de sus funciones.

Delegación de autoridad: El Comité tendrá la autoridad de delegar cualquiera de sus responsabilidades, junto con la autoridad para tomar medidas en relación con dichas responsabilidades, a uno o más subcomités que el Comité considere apropiados a su entera discreción, siempre y cuando dichos comités se compongan en su totalidad de directores independientes y tengan un acta escrita.

Libros y registros: El Comité tendrá acceso a los libros, registros, instalaciones y personal de la Compañía.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES

El Comité tendrá las siguientes responsabilidades y autoridad:

- **1. Sucesión del CEO**: Asegurar que la Compañía tenga implementados los procesos y la planificación apropiados para abordar la sucesión de emergencia de un CEO.
- 2. Calificaciones del director: Determinar las calificaciones, cualidades, habilidades y otros conocimientos requeridos para ser director, de acuerdo con los requisitos del NASDAQ, y desarrollar y recomendar al Consejo para su aprobación, los criterios que se considerarán al seleccionar a los nominados para director (los "Criterios de Director").
- 3. Identificación/selección del director nominado: Identificar y seleccionar a las personas calificadas para convertirse en miembros del Consejo, de acuerdo con los Criterios de Director. El Comité revisará las contribuciones de los directores titulares para determinar si recomienda que el Consejo les nombre para su reelección al Consejo.
- **4. Independencia del director**: Desarrollar y recomendar al Consejo para su aprobación aquellas normas para determinar si un director es independiente.

ARRAY

- 5. Actualización del Consejo: Revisar el tamaño del Consejo y garantizar que la Compañía o cualquier firma de búsqueda que contrate en cada grupo de candidatos de los que se elijan los candidatos del Consejo incluya candidatos calificados con una diversidad de género, etnia, cargo, habilidades y experiencia.
- **6. Nominaciones a director de accionistas**: Considerar cualquier candidato a director recomendado por los accionistas de la Compañía de conformidad con los procedimientos establecidos en los estatutos de la Compañía y descritos en la declaración de representación de la Compañía.
- **7. Propuestas de los accionistas**: Revisar las propuestas de los accionistas y recomendar las respuestas del Consejo.
- **8. Implicación de los accionistas**: Supervisar el compromiso con los accionistas y las firmas de consultoría de representación, y revisar las políticas de las firmas de consultoría de representación y las recomendaciones de votación.
- **9. Derechos de nombramiento de terceros directores**: La supervisión por parte del Comité de los nombramientos de directores no se aplicará en los casos en que el derecho de nombrar a un director pertenezca legalmente a un tercero.
- **10. Aprobación de nombramiento de directores**: Hacer recomendaciones al Consejo con respecto a la selección y aprobación de los nominados para director que será ocupado por el Consejo de Administración o sometido a un voto de los accionistas en una junta anual o junta extraordinaria de accionistas.
- **11. Liderazgo del Consejo**: Revisar la estructura de liderazgo del Consejo y recomendar cambios al Consejo según corresponda.
- **12. Miembros del Comité del Consejo**: Revisar el tamaño, la estructura y la composición del comité del Consejo y hacer recomendaciones al Consejo con respecto al nombramiento de directores para servir como miembros de cada comité y presidente del comité anualmente.
- **13. Documentos de gobierno corporativo**: Renovar, proponer cambios al Consejo o desarrollar, según sea necesario, el acta constitutiva de la Compañía, estatutos, código de conducta comercial, directrices de gobierno corporativo y otras políticas de gobierno corporativo.
- **14. Divulgación del gobierno corporativo**: Revisar y discutir con la administración la divulgación de las prácticas de gobierno corporativo de la Compañía, incluida la información sobre las operaciones del Comité y otros comités del Consejo, la independencia de los directores y el proceso de nombramiento de directores, y recomendar que esta divulgación se incluya en la declaración de representación de la Compañía o el informe anual en el Formulario 10-K, según corresponda.
- **15. Incorporación de directores**: Proporcionar programas adecuados para la orientación de nuevos directores y la formación continua de los directores titulares.
- **16. Supervisión de riesgos**: Revisar y discutir con la gerencia los riesgos de cumplimiento y gobierno corporativo de la Compañía, incluidos los riesgos de ciberseguridad, y las políticas, pautas y procesos mediante los cuales la administración evalúa y administra esos riesgos.

ARRAY

- 17. Asuntos medioambientales, sociales y de gobernanza ("ESG"): Supervisar y monitorear los esfuerzos relacionados con ESG de la Compañía, ya sea llevados a cabo por la administración de la Compañía o cualquier otro comité o subcomité del Consejo, incluyendo (i) el desarrollo y la implementación de los objetivos que la Compañía pueda establecer de vez en cuando con respecto a sus asuntos de ESG y sostenibilidad; (ii) las prácticas, posturas, estrategia, informes formales, políticas y programas de la Compañía sobre asuntos de ESG, incluidos los relacionados con la sostenibilidad ambiental, el cambio climático, los derechos humanos, el impacto social y la filantropía; (iii) el impacto que esos asuntos tienen en el negocio de la Compañía y las partes interesadas clave; y (iv) proporcionar orientación al Consejo sobre tales asuntos.
- **18. Filantropía y alcance**: Revisar los programas filantrópicos de la Compañía y el apoyo a organizaciones benéficas, educativas y culturales.
- 19. Relaciones gubernamentales: Revisar las posturas de política pública de la Compañía defendidas en relación con la legislación y normativa propuesta o existente, tanto dentro de los Estados Unidos como internacionalmente, y revisar la manera en que la Compañía lleva a cabo sus actividades de relaciones gubernamentales.
- **20. Relaciones con la comunidad**: Considerar el impacto de las políticas y prácticas de la Compañía en las comunidades en las que opera y en el medio ambiente.
- **21. Tendencias de gobierno corporativo**: Revisar las tendencias emergentes de gobierno corporativo, las mejores prácticas y la normativa aplicable al gobierno corporativo de la Compañía.
- **22. Direcciones externas**: Revisar y aprobar, según corresponda, cualquier solicitud de directores o directivos para presentarse a la elección de cualquier consejo de administración externo con fines de lucro.
- **23. Planificación de sucesión**: Desarrollar y recomendar al Consejo para su aprobación un plan de sucesión de CEO (el "Plan de Sucesión"), revisar el Plan de Sucesión periódicamente, desarrollar y evaluar posibles candidatos para CEO y recomendar al Consejo cualquier cambio y cualquier candidato para sucesión bajo el Plan de Sucesión.
- **24. Evaluación del Desempeño del Consejo y de la Administración**: Desarrollar, previa aprobación del Consejo, un proceso para una evaluación anual del Consejo y sus comités y la administración y supervisar la realización de esta evaluación anual.
- **25. Evaluación de desempeño del comité**: Llevar a cabo una evaluación anual del desempeño de sus funciones en virtud de este Acta y presentar los resultados de la evaluación al Consejo. El Comité llevará a cabo esta evaluación de la manera que estime apropiada.
- **26. Revisión del Acta del Comité**: Revisar este Acta al menos una vez al año y recomendar cualquier cambio propuesto al Consejo para su aprobación.